



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2007
Español
Original: español/francés/inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 40 de la lista preliminar*

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 61/124 de la Asamblea General y es una recopilación de las respuestas de los Estados Miembros relativas a las becas y facilidades de formación profesional puestas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos.

* A/62/50.



I. Introducción

1. En la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1954, se invitó a los Estados Miembros a que ofrecieran a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de tipo universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato.
2. De conformidad con la resolución 1696 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, la Secretaría pone en conocimiento de las Potencias administradoras los ofrecimientos hechos en virtud de la resolución 845 (IX) para que puedan darles la debida publicidad en los territorios que administran.
3. Se pone a disposición de los posibles candidatos la información sobre las becas que ofrecen los Estados Miembros en el marco del programa. Se encontrarán datos sobre el programa en la 33ª edición del manual titulado *Estudios en el extranjero*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
4. De conformidad con la resolución 845 (IX) y resoluciones posteriores¹, el Secretario General presenta todos los años a la Asamblea un informe en que se detallan los ofrecimientos hechos y la medida en que han sido utilizados². El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 24 de marzo de 2006 y el 28 de marzo de 2007, se presenta de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 61/124 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2006.

II. Becas ofrecidas y concedidas

A. Estados que ofrecen becas

5. A lo largo de los años, los 59 Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuran a continuación han ofrecido becas a los habitantes de los territorios no autónomos, en respuesta a las resoluciones antes mencionadas:

Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Malasia, Malawi, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay y Yugoslavia.
6. También ha ofrecido becas un Estado que no es miembro de las Naciones Unidas: la Santa Sede.

¹ Las resoluciones más recientes aprobadas por la Asamblea General sobre esta cuestión son las resoluciones 57/134, 58/105, 59/130, 60/113 y 61/124.

² Los informes más recientes figuran en los documentos A/56/88 y A/57/90 y Add.1, A/58/71, A/59/74, A/60/67 y A/61/66.

B. Becas ofrecidas y concedidas

Estados Miembros

Argelia

7. En una nota verbal de fecha 21 de febrero de 2007, la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría de las Naciones Unidas que en 2006/2007 el Gobierno de Argelia había ofrecido a los estudiantes del Sáhara Occidental 264 becas de estudios, que se habían repartido del siguiente modo: 149 becas de estudios en el ámbito de la enseñanza superior; 104 becas de estudios en el ámbito de la formación profesional; 7 becas de estudios en el ámbito de los estudios judiciales; y 4 becas de estudios en el ámbito de la formación religiosa.

Argentina

8. En una nota verbal de fecha 12 de febrero de 2007, la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría de las Naciones Unidas las siguientes observaciones del Gobierno de la Argentina:

El Reino Unido ocupó ilegalmente las Islas Malvinas en 1833. Este acto de fuerza fue inmediatamente protestado por la República Argentina y nunca fue consentido. El Reino Unido estableció allí un régimen colonial y, en 1946, inscribió a esta parte del territorio argentino como territorio no autónomo.

La Organización de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 2065 (XX) y resoluciones posteriores de la Asamblea General, así como del Comité Especial de Descolonización, ha reconocido la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, invitando a ambos Gobiernos a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial de Descolonización, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de la Islas Malvinas.

Sin perjuicio de ello, y en razón de formar parte las islas del territorio nacional argentino, sus habitantes gozan —al igual que el resto de la población argentina— de acceso al sistema educativo que comprende educación gratuita en los niveles primarios, secundarios y terciarios y de los beneficios del Programa Nacional de Becas, ofrecido por el Ministerio de Educación de la República Argentina.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

9. En una nota verbal de fecha 17 de febrero de 2007, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte comunicó al Secretario General que el número de estudiantes de territorios no autónomos a quienes se había otorgado becas Chevening en 2006/2007 era el siguiente: Anguila (1) y Montserrat (2).

Estados Unidos de América

10. En una carta de fecha 15 de febrero de 2007 el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría de las Naciones Unidas que: a) el Gobierno de los Estados Unidos de América no ofrece directamente becas a estudiantes que residen en los tres territorios no autónomos administrados por los Estados Unidos; b) los tres territorios no autónomos administrados por los Estados Unidos, a saber, Samoa Americana, Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, tienen centros educativos y de formación postsecundarios, concretamente, el American Samoa Community College (www.ascc.as); el Guam Community College (www.guam.net); y la Universidad de las Islas Vírgenes (www.uvi.edu). Esos centros ofrecen a los estudiantes matriculados numerosas oportunidades de becas y ayuda financiera; c) los estudiantes que residen en los tres territorios no autónomos administrados por los Estados Unidos pueden solicitar ayuda financiera y becas (académicas, deportivas, por filiación étnica, etc.) a la institución de enseñanza superior de los Estados Unidos que ellos elijan; d) no se dispone de información estadística sobre el número de becas asignadas a estudiantes que residen en Samoa Americana, Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

III. Solicitudes presentadas por conducto de las Naciones Unidas

11. De conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 1696 (XVI), las solicitudes de becas de estudios que recibe la Secretaría de las Naciones Unidas de los habitantes de los territorios no autónomos se remiten simultáneamente a los Estados que ofrecen becas, para su consideración, y a las Potencias administradoras a título de información.

12. Entre el 24 de marzo de 2006 y el 28 de marzo de 2007, la Secretaría no recibió ninguna petición de información sobre las becas disponibles por parte de los estudiantes.

IV. Conclusión

13. Las becas y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos representan una contribución valiosa a su formación académica.
